

**RESOLUCIÓN N° 010/2020**  
**TRANSFERENCIA A RUEDA COMUN**

**VISTO**

Que con fecha 10 de febrero de 2020, venció el plazo para efectuar el pago N° 8 de los servicios de amortización de capital e interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables CNV Garantizadas Serie I emitidas por MAXISUR S.A., actuando CRECER S.G.R. como Entidad de Garantía.

Que, frente a la falta de cumplimiento por parte de la Emisora, con fecha 11 de febrero de 2020, la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada para actuar por delegación del Mercado Argentino de Valores (Art. 32 Inc. B, Ley N° 26.831), no habiendo recibido el Aviso de Pago correspondiente por parte de la Emisora, ni de la Entidad de Garantía, procedió a la transferencia de la negociación de los Valores Negociables emitidos por MAXISUR S.A. a Rueda Reducida, por aplicación del artículo 40° inciso a) del Reglamento de Autorización, Interrupción, Suspensión y Cancelación de Listado de Valores Negociables; y

**CONSIDERANDO**

Que, en fecha 11 y 13 de febrero de 2020, MAXISUR S.A. procedió a la publicación, en carácter de hecho relevante, en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, de un aviso y su correspondiente rectificativo, a fin de informar a los tenedores de las Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADA SERIE I emitidas por MAXISUR S.A. que el pago del octavo servicio de interés y quinto servicio de amortización de capital sería abonado por CRECER S.G.R en su carácter de Entidad de Garantía conforme surge del Prospecto de Emisión de Obligaciones Negociables.

Que, en fecha de 11 y 12 febrero de 2020, por su parte CRECER S.G.R en su carácter de Entidad de Garantía procedió a la publicación, en carácter de hecho relevante en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores un aviso y su correspondiente rectificativo, a fin de informar a los tenedores que el pago en cuestión sería abonado por CRECER S.G.R.

Que en fecha 13 de febrero de 2020 Caja de Valores S.A. ha informado que ha recibido los fondos y procedió a liquidar y pagar la acreencia a los tenedores de los valores negociables correspondientes a las Obligaciones Negociables CNV Garantizadas Serie I emitidas por MAXISUR S.A., actuando CRECER S.G.R. como Entidad de Garantía.

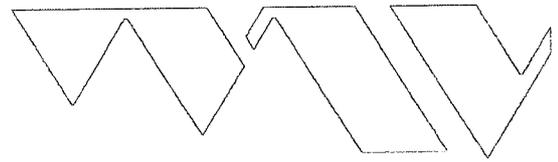
Que el artículo 3° inc. d) de la Resolución de Consejo Directivo N° 1/2012 de la Bolsa de Comercio de Rosario, establece que la Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales podrá disponer, sin previo dictamen de la Comisión de Títulos, la transferencia de la negociación de los Valores Negociables a Rueda Común cuando la emisora, subsane las situaciones de



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
www.mav-sa.com.ar



incumplimiento contempladas en el artículo 40°, inciso a) del Reglamento de Autorización, Interrupción, Suspensión y Cancelación de Listado de Valores Negociables;

Que la Comisión Nacional de Valores a través del artículo 4° de la Resolución N° 17.500 de fecha 11 de septiembre de 2014, resolvió autorizar a la Bolsa de Comercio de Rosario para actuar como Entidad Calificada, a los fines del ejercicio de las actividades previstas en el inciso b) del artículo 32 de la Ley N° 26.831, en el marco de la delegación ejercida por este Mercado Argentino de Valores S.A. a través del Convenio de Delegación de Facultades celebrado entre ambas Entidades;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;]

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Transferir la negociación de los Valores Negociables emitidos por MAXISUR S.A. a Rueda Común, por haberse subsanado la situación que dio origen a la aplicación de la medida correspondiente.

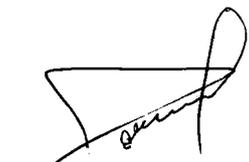
**Artículo 2°:** Comunicar la presente resolución a MAXISUR S.A., a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3°:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.



Fernando J. Luciani  
CEO - Director Ejecutivo

Rosario, 14 de febrero de 2020



Pablo A. Bortolato  
Presidente



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
[www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar)